
RE: Circular CSJCAC25-240 de 2025, Asunto: "Reporte de posibles inconsistencias información estadística Sierju - Primer trimestre año 2025."

Desde Juzgado 01 Penal Circuito Adolescentes Conocimiento - Caldas - Manizales
<j01pcadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 13:28

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes,

El Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes, informa de manera respetuosa que, en la mañana del día de hoy procedió con el ajuste dentro del sistemas SIERJU, según su requerimiento.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atento saludo,

Juan Camilo Hernández Osorio
Secretario
Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes
Manizales - Caldas
Cel. 321-586-1881
Fijo. 606-887-96-20 Ext. 20272 - 20273

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 2:46 p. m.

Asunto: Circular CSJCAC25-240 de 2025, Asunto: "Reporte de posibles inconsistencias información estadística Sierju - Primer trimestre año 2025."

Buenas tardes

Funcionarios Judiciales
Distrito judicial de Manizales y administrativo de Caldas

Cordial saludo:

De conformidad con el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10476 del 1 de marzo de 2016^[1], corresponde a los Consejos Seccionales verificar y validar el correcto diligenciamiento del formulario estadístico SIERJU, de conformidad con las directrices fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante el oficio UDAEO25-2439 del 27 de junio de 2025, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, puso en conocimiento el listado de posibles inconsistencias en el reporte SIERJU, gestión enero a marzo de 2025 (que se adjunta), las cuales fueron verificadas de manera previa por esta Corporación.

Con el fin de evitar la presentación de estas inconsistencias en los reportes estadísticos, se solicita a los funcionarios judiciales cuyos reportes se detectaron, procedan a realizar la verificación de la información reportada en el primer y segundo trimestre de 2025. En caso de confirmarse la inconsistencia, **realizar las correcciones a más tardar el 15 de Julio de 2025, conforme a los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Ver archivo Excel adjunto.**

Asimismo, se solicita a los titulares de los despachos judiciales que no se encuentran relacionados en el archivo Excel de posibles inconsistencias primer trimestre año 2025 verificar la información reportada en el segundo trimestre del 2025.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

Consejo Seccional de La Judicatura de Caldas

[1] “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.